

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION DE ACTA otorgado el 20 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 892 - 2023.-

Viña del Mar, 24 de Enero de 2023.-



123456906564
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456906564.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456906564>.- .-

CUR Nro: F4791-123456906564.-

NOTARIA FISCHER



REPERTORIO N°892-2023.-

REDUCCION DE ACTA

REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO GENERAL
ACTA NUMERO MIL SETENTA Y TRES.

“CUERPO DE BOMBEROS DE VIÑA DEL MAR”

En Viña del Mar, Republica de Chile, a veinte de enero de dos mil veintitrés, ante mí, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, Abogado, Notario Público de esta ciudad, con oficio en calle Doce Norte setecientos ochenta y cinco, piso tres, comparece: don **CRISTIÁN OCTAVIO LAVÍN MÉNDEZ**, chileno, divorciado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos treinta guión siete, domiciliado en calle Liagora cuatrocientos cincuenta y nueve, Jardín del Mar, comuna de Viña del Mar, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: Que por este acto y debidamente autorizado viene en reducir a escritura pública el acta que a continuación de copia: **“REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO GENERAL ACTA número mil setenta y tres**
En Viña del Mar, a once de enero de dos mil veintitrés, se da inicio a reunión extraordinaria de Directorio General. Siendo las diecinueve treinta y dos horas bajo la presidencia del señor Superintendente don Ricardo Barckhahn Rubio y con la asistencia del Vicesuperintendente don Hernán Carlos Pérez Parra, Tesorero General don Paul Jullian Roig, Comandante don Patricio Brito Sánchez, Segundo Comandante don Sebastián Páez Fuentes, Tercer Comandante don Álvaro Ampuero Saavedra, Director Primera Compañía don Marcelo Morandi Aguirre, Director Segunda Compañía don Mauricio Fuentes Echeverría, Director Tercera Compañía don Juan Eduardo Vera Henríquez, Director Cuarta Compañía don Francisco Iturriaga Alcalde, Director Quinta Compañía don Gonzalo Rafael Román Moraga, Director Sexta Compañía don Gustavo Andrés Tapia Martínez, Director Octava Compañía don Mauricio Guillermo Toledo



Pag: 2/15



Certificado N°
123456906564
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Lopresti, Director Novena Compañía don Rodrigo Iván Astorga Montero, asiste además Gerente Corporativo Cristian Lavin Mendez, actuando como Secretario el Titular don Miguel Marín López. El Superintendente abre la sesión dando la bienvenida al nuevo Vicesuperintendente, Secretario General Directores de Segunda, Tercera, Quinta, Octava Compañías quienes se integran al directorio para el periodo dos mil veintitrés. Se presentan excusas por motivos laborales de Director de la séptima Compañía don Fernando Mario José Recio Palma y Director Décima Compañía don Marcelo Delgado Aros. El Superintendente procede a la instalación del Directorio General año dos mil veintitrés. Para ello en Primer lugar solicita a los Oficiales Generales y Directores de Compañía presentes que de viva voz den su nombre completo y número de Rut, iniciando esto el señor Vicesuperintendente. **Instalación del Directorio General período dos mil veintitrés** Se procede a celebrar esta primera sesión extraordinaria, en la cual se efectúa la instalación del Directorio General elegido para el periodo comprendido entre el **primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés** y seguidamente proceder a la revocación, otorgamiento y actualización de poderes especiales para el periodo dos mil veintitrés, "De acuerdo con los resultados de las votaciones efectuadas para la elección de Oficiales Generales, y los resultados de las elecciones de Directores de cada una de las Diez Compañías que conforman el Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, en conformidad a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento General asumen en los cargos que se indica, por el período enero a diciembre del año dos mil veintitrés, los Bomberos mencionados a continuación: Superintendente Ricardo Ignacio Barckhahn Rubio Rut.: diez millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete guión nueve Vicesuperintendente Hernán Carlos Pérez Parra Rut: ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiocho guión seis Secretario General Miguel Marín Pérez Rut: cuatro millones doscientos un mil ciento veinticinco guión ocho Tesorero General Paul Andre Jullian Roig Rut: catorce millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos seis guión cero Comandante Patricio Renato Brito Sánchez Rut: doce millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis guión tres Segundo Comandante Sebastián Eduardo Páez Fuentes Rut: quince millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro guión cinco Tercer Comandante Álvaro Nelson Ampuero Saavedra Rut: trece millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y tres guión ocho Director Primera Compañía Marcelo Ettore Morandi Aguirre Rut: doce millones ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis guión cinco Director Segunda Compañía Mauricio Alejandro Fuentes Echeverría Rut: dieciséis millones ochocientos doce mil cuatrocientos dieciséis guión tres Director Tercera Compañía Juan Eduardo Vera



Certificado
123456906564
Verifique validez
<http://www.fojas>



NOTARIAFISCHER

Henríquez Rut: cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos dieciocho guión nueve Director Cuarta Compañía Juan Francisco Iturriaga Alcalde Rut: ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco guión ocho Director Quinta Compañía Gonzalo Rafael Román Moraga Rut: diez millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos doce guión cero Director Sexta Compañía Gustavo Andrés Tapia Martínez Rut: quince millones ochocientos treinta mil seiscientos cuarenta y seis guión ocho Director Séptima Compañía Fernando Mario José Recio Palma Rut: ocho millones doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y dos guión cero Director Octava Compañía Mauricio Guillermo Toledo Lopresti Rut: ocho millones seiscientos trece mil trescientos doce guión uno Director Novena Compañía Rodrigo Iván Astorga Montero Rut: diez millones setecientos cuatro mil noventa y tres guión cinco Director Décima Compañía Marcelo Alejandro Delgado Aros Rut: diez millones cuatrocientos trece mil doscientos treinta y siete guión cinco Se vota y se aprueba por unanimidad la instalación del Directorio, entregándose los respectivos poderes. PODERES INSTITUCIONALES: Conforme a lo dispuesto en el Artículo veintisiete del Estatuto Institucional, y para los efectos de la gestión institucional se acuerda lo siguiente: I. Revocar todos los poderes vigentes de la Institución, con excepción de los que emanen del Estatuto de la Corporación. sin perjuicio de lo anterior, se ratifican desde ya todas las gestiones y negocios emanados de los poderes revocados, cuando ellos miren al interés de la Institución y su omisión hubiere provocado un grave perjuicio para la Corporación. II.- Se acuerda otorgar poderes a don **Ricardo Ignacio Barckhahn Rubio (Superintendente)** para que en conjunto con cualesquiera de los señores, **Paul André Jullian Roig (Tesorero General)** o **Miguel Marín López (Secretario General)**, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les corresponda en virtud de la ley y del Estatuto de la Corporación Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, en el desempeño de su cargo como Superintendente, actúen a nombre y en representación de la corporación en todos los asuntos y negocios relacionados con el cumplimiento del objeto social, y con el desarrollo normal de los negocios de la corporación, en Chile o en el extranjero, quedando especialmente autorizados para, sin ser taxativa la siguiente enumeración: uno.- Celebrar toda clase de operaciones ante el Banco Central de Chile, y en general ante cualquier Banco Comercial o de Fomento, tales como Banco Estado, Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Instituciones de Previsión y en general en cualquier institución sea pública o privada, nacional o extranjera, sea en su beneficio exclusivo o en el de los trabajadores; dos.- Contratar cuentas corrientes bancarias y comerciales de depósitos y de crédito, en Chile o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera; usar; girar y

Pag: 4/15



Certificado N°
123456906564
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y aceptar o rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles, y en especial, girar, suscribir, re suscribir, tomar, aceptar, re aceptar, descontar, prorrogar, cobrar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios; y tres.- Solicitar u optar a propuestas públicas o privadas, celebrar contratos de confección de obras materiales muebles o inmuebles, de arrendamiento de servicios materiales, de construcción, de distribución, representación, agencias y transporte; celebrar contratos de seguro, ceder endosar y traspasar pólizas, liquidarlas y percibir su valor, y celebrar todo otro acto y contrato comprendidos en el giro social, modificar dichos actos y contratos, ponerles término, dejarlos sin efecto, desahuciarlos, prorrogarlos, resolverlos, rescindirlos, resciliarlos y, en general ejercer todos los derechos que de ellos emanen. cuatro.- Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia cinco.- Realizar importaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar todos los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera; seis.- Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o autónomas, especialmente ante la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Contraloría General de la República, Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda, Intendencia Regional, Gobernación Provincial, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, cuando corresponda, con toda clase de presentaciones, requerimientos, declaraciones incluso obligatorias, reclamos etcétera, modificarlas o desistirse de ellas; la anterior enunciación no es taxativa; siete.- Retirar y endosar documentos de embarque; retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no, pudiendo facultar bajo solo firma a terceros para que cumplan este

Pag: 5/15



Certificado
123456906564
Verifique validez
<http://www.fojas.>



NOTARIAFISCHER

cometido. ocho.- Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Corporación o que pueda adeudársele en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica incluso el Fisco, Instituciones Fiscales, Semifiscales o de Administración autónoma, Instituciones privadas, etcétera, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. nueve.- Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar, modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones que estime necesarias o convenientes; pagar en efectivo, dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes o por cualquier otra forma, todo lo que la Corporación adeudare por cualquier título y en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación u otras formas. diez.- Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios. Para la venta o permuta de bienes raíces requerirá el acuerdo previo del Directorio General adoptado por los dos tercios de sus integrantes. once.- Celebrar contratos de promesa, otorgar contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento. Para celebras contratos de promesa de venta de bienes raíces requerirá el acuerdo previo del Directorio General adoptado por los dos tercios de sus integrantes. doce.- Tomar en arrendamiento administración y concesión, toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles. trece.- Dar y tomar bienes en comodato. catorce.- Dar y tomar bienes en mutuo. quince.- Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario, voluntario y en secuestro. dieciséis.- Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar hipotecas constituidas a favor de la corporación, incluso con cláusula de garantía general requerirá el acuerdo previo del Directorio General adoptado por los dos tercios de sus integrantes. diecisiete.- Dar y recibir en prenda, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas u otras especiales y cancelarlas dieciocho.- Celebrar contratos de transporte, fletamento, de cambio y de correduría; celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios. diecinueve.- Aceptar fianzas, codeudas solidarias que se otorguen en beneficio de la Corporación requerirá el acuerdo previo del directorio General adoptado por los dos tercios de sus integrantes. veinte.- Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; veintiuno.- Celebrar contratos de transacción, aun respecto

Pag: 6/15



Certificado N°
123456906564
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





de cosa no disputada, incluso inmuebles, ya sea esta judicial o extrajudicial. En el caso de bienes raíces requerirá el acuerdo previo del Directorio General adoptado por los dos tercios de sus integrantes. veintidós.- Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis; veintitrés.- Recibir y aceptar donaciones incluso de inmuebles; veinticuatro.- Celebrar contratos de sociedad representar a la corporación, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas, fundaciones y organismos privados de que la corporación forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás Órganos de tales entidades, en lo que proceda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para ejercer los derechos que en ellas correspondan a la corporación. veinticinco.- Celebrar cualquier otro contrato nominado o no, quedando facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes, Estatuto General y Reglamentos de la Corporación sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago y de entrega, cabidas deslindes y otros, para percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir clausulas penales a favor o en contra de la Corporación; aceptar y conceder toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de la Corporación, fijar multas a favor o en contra de ésta, pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras; y aceptar la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la Corporación veintiséis.- Caucionar cualquier clase de obligaciones propias, sean civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales y aceptar toda clase de garantías en beneficio de la sociedad veintisiete.- Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de instituciones de derecho público o privado, en general con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; veintiocho.- Constituir servidumbres activas y/o pasivas, y conceder quitas o esperas. veintinueve.- Solicitar para la Corporación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto. treinta.- Entregar y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas, reembolsos,

Pag: 7/15



Certificado
123456906564
Verifique validez
<http://www.fojas.>



NOTARIAFISCHER

cargas, mercaderías y otras, dirigidas o consignadas a la Corporación o expedidas por ésta; treinta y uno.- Tramitar pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega, de aduanas o intercambio de mercaderías o productos en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas o desistirse de ellos. treinta y dos.- Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción. treinta y tres.- Conferir mandatos generales, especiales, judiciales y extrajudiciales y delegar en todo o en parte el presente poder y reasumirlo en cualquier momento. El Superintendente don Ricardo Barckhahn Rubio, por sí solo está facultado para: uno. Celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos, poner término a los contratos de trabajos mediante el otorgamiento de finiquitos, contratar servicios profesionales o técnicos a honorarios y ponerles término, pagar remuneraciones, sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime convenientes; dos.- Representar a la Corporación en todos los juicios y cualquier otra clase de gestiones en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Corporación como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, incluso las contempladas en el artículo doce de la ley catorce mil novecientos cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar impuncias o recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras y nacionales, solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigable componedores, señalar remuneraciones, plazos y otras modalidades; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la Corporación, pudiendo

Pag: 8/15



Certificado N°
123456906564
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación, el Superintendente queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo séptimo y el artículo octavo, ambos del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; conferir mandatos generales, especiales, judiciales y extrajudiciales y delegar en todo o en parte el presente poder y reasumirlo en cualquier momento. PARRAFO SEGUNDO: Se acuerda otorgar poderes especiales a Don **Hernán Pérez Parra**, Vicesuperintendente, para que en caso de ausencia o impedimento de Don **Ricardo Barckhahn Rubio**, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, actuando en forma conjunta con los señores **Paul Jullian Roig** o **Miguel Marín López** representen a la corporación con idénticas facultades o las mencionadas en el número II precedente. PARRAFO TERCERO: Se acuerda otorgar poder especial a Don **Ricardo Barckhahn Rubio**, Superintendente, a Don **Hernán Pérez Parra** Vicesuperintendente, a Don **Miguel Marín López** Secretario General y a Don **Cristián Lavín Méndez**, para que actuando ya sea en forma conjunta o separada representen a la Institución ante la Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo o cualquier otro organismo fiscalizador, con ocasión de la celebración de audiencias originadas por la denuncia de trabajadores o infracción a la legislación laboral o de seguridad social. Se les faculta expresamente para delegar este poder. PÁRRAFO CUARTO: Se acordó proceder a la ejecución inmediata de los acuerdos precedentes bastando como suficiente aprobación que el acta que se levante de la presente reunión se encuentre firmada por el Superintendente Don **Ricardo Barckhahn Rubio** y el Secretario General Don **Miguel Marín López**, facultándose al señor Miguel Marín López y /o Cristián Lavín Méndez, para que cualesquiera de ellos actuando conjunta o separada e indistintamente reduzcan a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta, facultando el portador de copia autorizada de dicha escritura para que recabe las inscripciones, anotaciones y cancelaciones y publicaciones que fuesen procedentes en los competentes registros. **PODERES ESPECIALES BANCARIOS CUERPO DE BOMBEROS DE VIÑA DEL MAR** Comparecen: don **Ricardo Ignacio Barckhahn Rubio**, Ingeniero Comercial, de nacionalidad chilena, casado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y



Certificado
123456906564
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



NOTARIAFISCHER

siete guión nueve y don **Miguel Marín López**, jubilado, de nacionalidad chilena, viudo, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos un mil ciento veinticinco guión ocho , quienes comparecen en sus calidades de Superintendente y Secretario General respectivamente en nombre y en representación del **Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar"** Rol Único Tributario número ochenta y un millones ochocientos quince mil novecientos guión cinco, todos domiciliados en Avenida Valparaíso setecientos noventa y uno comuna y ciudad de Viña del Mar, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que actuando en el nombre y en representación invocada vienen otorgar los siguientes poderes especiales bancarios: **Primero:** El **"Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar**, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, regida por las disposiciones de la ley veinte mil quinientos sesenta y cuatro, el Decreto noventa y cinco/dos mil trece de Justicia, sus estatutos y por las disposiciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Está integrado por quinientos ochenta y ocho bomberos distribuidos en **diez compañías de bomberos** las cuales prestan sus servicios en diferentes sectores de la ciudad de Viña del Mar y Concón, cada una de las cuales posee su respectiva cuenta corriente bancaria con distintos bancos comerciales de la plaza, cuentas corrientes que son operadas por las personas que ejerzan los cargos de Director y Tesorero de cada compañía, quienes en todo momento deben actuar conjuntamente y en caso de ausencia o impedimento de alguno de los anteriores, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, podrán subrogarlos la persona que ejerza el cargo de Capitán y/o el cargo de Secretario de la respectiva compañía. **Segundo: Otorgamiento de poderes** En este acto los comparecientes en la representación que invisten **vienen en otorgar los poderes especiales bancarios a las personas que se indica** en la cláusula siguiente, poderes que confieren únicamente, las facultades de operar la cuenta corriente de la respectiva compañía de bombero, autorizando a los mandatarios para girar en ellas; requerir, aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos. En ningún caso los mandatarios podrán sobregirar, abrir ni operar líneas de crédito. **Tercero: Individualización de Cuentas Corrientes.** Las cuentas corrientes a las que hace referencia este mandato son las siguientes: PRIMERA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento cuarenta y ocho guión once mil quinientos ochenta BANCO DE CHILE, SEGUNDA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento cuarenta y ocho guión once mil seiscientos BANCO CHILE, TERCERA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento cuarenta y ocho

Pag: 10/15



Certificado Nº
123456906564
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





guión diecinueve mil seiscientos setenta y nueve BANCO DE CHILE, CUARTA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número setenta y siete guión ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos BANCO DE CHILE, QUINTA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento cuarenta y ocho guión veintiún mil quinientos ocho BANCO DE CHILE, SEXTA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento cuarenta y ocho—diecinueve mil seiscientos setenta y ocho guión BANCO DE CHILE, SEPTIMA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento treinta y siete guión noventa y un mil sesenta y nueve BANCO DE CHILE, OCTAVA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento cuarenta y ocho guión once mil seiscientos seis BANCO DE CHILE, NOVENA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento cuarenta y ocho guión veintiún mil quinientos nueve BANCO DE CHILE, DÉCIMA COMPAÑÍA CUENTA CORRIENTE número ciento cuarenta y ocho guión diecisiete mil seiscientos treinta y siete BANCO DE CHILE. **Cuarto:** Para los efectos de la ejecución de los poderes se señala como mandatarios en las calidades respectivas a las siguientes personas: PRIMERA COMPAÑÍA: Director Marcelo Ettore Morandi Aguirre cédula nacional de identidad número doce millones ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis guión cinco, Capitán Gonzalo Ignacio Gaete León cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento sesenta mil ciento tres guión siete, Tesorero Maximiliano Domingo Aubel Olivares cédula de identidad número diecinueve millones cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cuatro guión seis Secretario José Manuel King Díaz cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve guión ocho. SEGUNDA COMPAÑÍA: Director Mauricio Alejandro Fuentes Echeverría cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos doce mil cuatrocientos dieciséis guión tres, Capitán Gabriel Vicente Sánchez Bauzá cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos ochenta mil quinientos noventa y siete guión cero, Tesorero Rodrigo Andrés Izaurieta Benedek cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos mil ochocientos cincuenta y ocho guión uno, Secretario Yordan Luis Echeverría Hernández cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y dos guión siete. TERCERA COMPAÑÍA: Director Juan Eduardo Vera Henríquez cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos dieciocho guión nueve, Capitán Gonzalo Eduardo Villarroel Araya cédula nacional de identidad número quince millones quinientos sesenta mil doscientos ochenta y cinco guión seis, Tesorero Raúl Emilio Ugarte Garay cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos setenta y seis mil ciento once guión nueve y Secretario Macarena Carolina Jara Porto



NOTARIAFISCHER

cédula nacional de identidad número trece millones ciento noventa y cuatro mil quinientos diecisiete guión cinco. CUARTA COMPAÑÍA: Director Juan Francisco Iturriaga Alcalde cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco guión ocho, Capitán Kevin Allan Bedwell De Luiggi cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos veinticuatro mil trescientos siete guión cero, Tesorero Ana Margarita Ortega Quezada cédula nacional de identidad número trece millones doscientos veintinueve mil ciento noventa y seis guión nueve, Secretario Alejandro Nicolás Pinto Rezzio cédula nacional de identidad número diez millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis guión uno. QUINTA COMPAÑÍA: Director Gonzalo Rafael Román Moraga cédula nacional de identidad número diez millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos doce guión cero, Capitán Claudio Enrique Cisternas Alvares cédula nacional de identidad número quince millones noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos guión cero, Tesorero Mónica Paulina Gonzalez Lazcano cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa mil trescientos dieciocho guión dos, Secretario Nicolás Pablo López Aguilera cédula nacional de identidad número diecinueve millones cuatrocientos veinte mil ochocientos catorce guión seis. SEXTA COMPAÑÍA: Director Gustavo Andrés Tapia Martínez cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos treinta mil seiscientos cuarenta y seis guión ocho, Capitán Leopoldo Navarro González cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos trece guión cero, Tesorero Andrés Antonio Silva Rosas cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento veinte mil quinientos cuarenta y cinco guión K, Secretario Juan Saabedra Muñoz cédula nacional de identidad número once millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve guión tres. SEPTIMA COMPAÑÍA: Director Fernando Mario José Recio Palma cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y dos guión cero, Capitán Gonzalo Javier Andrade Risso cédula nacional de identidad número once millones setecientos treinta y seis mil setecientos veintiséis guión seis, Tesorero Rodrigo Arnoldo Berríos Flamm cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y siete guión tres, Secretario Marcelo Antonio Tapia Carrera cédula nacional de identidad número once millones setecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro guión dos. OCTAVA COMPAÑÍA: Director Mauricio Guillermo Toledo Lopresti cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos trece mil trescientos doce guión uno, Capitán Brenner Patricio Higgs Núñez cédula nacional de identidad diecisiete millones trescientos cincuenta y siete mil

Pag: 12/15



Certificado Nº
123456906564
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





doscientos cuarenta y ocho raya dos, Tesorero Sebastián Valenzuela Rasmussen cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos guión cinco, Secretario Alejandro Andrés Bruna Mejías cédula nacional de identidad número quince millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres guión ocho. NOVENA COMPAÑÍA: Director Rodrigo Iván Astorga Montero cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cuatro mil noventa y tres guión cinco, Capitán Héctor Enrique Cáceres Villanueva cédula nacional de identidad número diez millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis guión nueve, Tesorero Eduardo Reyes Vargas cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres guión K, Secretario Reinaldo Gastón Adonis Quezada cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y siete guión K. DÉCIMA COMPAÑÍA: Director Marcelo Alejandro Delgado Aros cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos trece mil doscientos treinta y siete guión cinco, Capitán Pedro Alexander Villarroel Cabrera cédula nacional de identidad número dieciocho millones setecientos seis mil seiscientos cuatro guión dos, Tesorero Constanza Elena Carrasco Lizardi cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos guión K, Secretario Rodrigo Enrique Coloma Ramos cédula nacional de identidad número diez millones trescientos sesenta y dos mil setenta y nueve guión uno **Quinto:** El otorgamiento de estos poderes se entiende efectuado sin perjuicio de las facultades y poderes que emanan de los propios estatutos de la Corporación, como de los poderes establecidos en instrumentos posteriores por el Directorio General. Finalmente se acuerda por votación unánime autorizar el uso de esta acta sin necesidad de haber sido aprobada, para efectos de tramitar escritura pública del cuerpo y poderes bancarios de las cuentas del cuerpo de bomberos como de cada de las diez compañías. El Superintendente comenta que con esta acción se instala el Directorio General, que el acta se reducirá a escritura pública y se acuerda incluir los poderes bancarios. Por unanimidad de los asistentes, se aprueba la instalación del Directorio General dos mil veintitrés. Finalmente, Superintendente solicita tomar el siguiente acuerdo; uno. Se acuerda constitución del Directorio General legal periodo dos mil veintitrés y escritura pública del Directorio General para efectos de trámites bancarios del Cuerpo de Bomberos y de las Compañías. Se llevan a votación y es aprobado por unanimidad de los presentes. Siendo las veinte treinta horas, y cumplido el objetivo de la citación, se levanta la sesión. Miguel Marin López, **Secretario General** y Ricardo Barckhahn Rubio, **Superintendente**. Hay firmas ilegibles.”. Conforme. La personería del compareciente



NOTARIA FISCHER

consta en acta que se reduce. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma. Se da copia. DOY FE.-


CRISTIÁN LAVÍN MÉNDEZ

Nombre:

CRISTIÁN LAVÍN MÉNDEZ



[Large blue handwritten signature]

Pag: 14/15



Certificado N°
123456906564
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ESTA CIRILLA SE ENCUENTRA
UTILIZADA

